

*[Handwritten signatures and initials]*  
C.S.I.-C.S.I.F.  
C.C.O.O.  
E.S.T.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
FETE-UGT

### ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCION PUBLICA Y CIVE.

*[Handwritten signature]*  
FETE  
UGT

En Valencia, a doce de Julio de dos mil uno, la Administración y las organizaciones sindicales abajo firmantes adoptan el acuerdo que a continuación se transcribe, de la Mesa Sectorial de Función Pública y CIVE, en relación con el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 26 de Junio de 2.001:

#### 1.- Calendario de convocatorias de provisión de puestos:

*[Handwritten signature]*  
C.C.O.O.-

1.1.- La Relación de Puestos de Trabajo se negociará y publicará a lo largo del próximo mes de Septiembre de 2.001.

1.2.- Publicada la Relación de Puestos de Trabajo, se convocarán, en el plazo de treinta días, los puestos con Jefatura de la Administración General, tanto los de libre designación como los de concurso, así como los de libre designación, indistintos y de Administración Especial.

*[Handwritten signature]*  
C.C.O.O.

1.3.- Adjudicados los puestos con Jefatura, se convocarán los puestos correspondientes a los Grupos y categorías que componen la Oferta de Empleo Público del año 1.999 en el primer semestre del año 2.002. Las convocatorias correspondientes a la Oferta del 2.000, en el segundo semestre del mismo año 2.002, teniéndose en cuenta lo previsto en el punto 1.5, y los puestos básicos de Administración General y laborales no incluidos en las Ofertas. En cada

*[Handwritten signature]*  
PSP-UGT

*[Handwritten signature]*  
Hemeris  
PSP-UGT

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
STEPHANO

12/07/01 1/8

*[Handwritten signature]*  
 CCOO

*[Handwritten signature]*  
 CSI-CSIF

*[Handwritten mark]*

Grupo o colectivo se podrá optar por su convocatoria por separado, antes de ofertarlas a los opositores aprobados, o por llevarla a cabo de manera conjunta.

*[Handwritten signature]*  
 CSIF

1.4.- En la primera quincena del próximo mes de Septiembre se constituirá y comenzará sus trabajos una Mesa Técnica que tendrá como misión principal dar solución a los problemas que plantee cada convocatoria concreta para la provisión de los puestos de la Administración Especial a que se refiere el apartado anterior. Dicha mesa se encargará asimismo de las convocatorias del resto de los puestos de Administración Especial, así como de cualquier otro asunto relacionado con la ejecución de este acuerdo, y sin perjuicio de las competencias de la Mesa Sectorial. Sus trabajos deberán estar ultimados antes de la finalización del corriente año 2.001.

*[Handwritten signature]*  
 FETE-UGT

1.5.- La planificación y ejecución de las convocatorias pendientes de provisión de puestos correspondientes a la ejecución de la Oferta de 2.000, así como de las de promoción interna, se realizará de forma que los colectivos actualmente pendientes de funcionarización tengan ocasión de participar en las mismas.

*[Handwritten signature]*  
 FETE UGT

**2.- Cuantificación de la tasa real de temporalidad:**

A los efectos previstos en el Acuerdo de 26 de Junio, al día de la fecha, las cifras relativas a puestos totales, vacantes y personal temporal en la Administración del Consell, son las siguientes:

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>Total efectivos</b>            | <b>16.697</b> |
| <b>Total vacantes</b>             | <b>5.438</b>  |
| <b>Total Interinos/temporales</b> | <b>4.340</b>  |

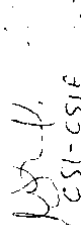

*[Handwritten signature]*  
 CCOO

Con el siguiente detalle, por sectores y grupos de titulación:

| Admón. General | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D | Grupo E | TOTALES |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Plantilla      | 1.319   | 603     | 1.550   | 3.905   | 1.718   | 9.095   |
| Interinos      | 374     | 78      | 164     | 1.102   | 290     | 2.008   |

*[Handwritten signature]*  
 CCOO

*[Handwritten signatures]*


  
 CSI-CSIF  
  
 F.S.P.-U



| Admón. Especial | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D | Grupo E | TOTALES |
|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Plantilla       | 1.944   | 1.772   | 707     | 346     |         | 4.769   |
| Interinos       | 428     | 473     | 231     | 103     |         | 1.235   |

  
 FETE-UGT

| Laborales       | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D | Grupo E | TOTALES |
|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Plantilla       | 22      | 44      | 118     | 969     | 1.680   | 2.833   |
| Lab. Temporales | 5       | 7       | 28      | 385     | 672     | 1.097   |

  
 FETE-UGT

| Totales              | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D | Grupo E | TOTALES |
|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Plantilla            | 3.285   | 2.419   | 2.375   | 5.220   | 3.398   | 16.697  |
| Interinos\Temporales | 807     | 558     | 423     | 1.590   | 962     | 4.340   |


  
 CC.OO.

### 3.- Determinación de la Oferta de Empleo Público del año 2.001.

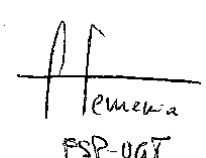
La determinación de los colectivos concretos a los que se referirá la Oferta del 2.001, y que asciende a 1.500 puestos, se realizará una vez finalizadas las Ofertas de 1.999 y 2.000. La Oferta de Empleo Público del año 1.999 estará convocada antes de finalizar el corriente año, y la del 2.000 se convocará a lo largo del año 2.002, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.3 respecto a la Oferta del año 2.000.

### 4.- Oferta de Empleo Público del año 2.002.

La determinación de los colectivos concretos se realizará una vez ejecutada la Oferta del año 2.001, la Administración publicará una Oferta de Empleo Público para el año 2.002 por un total de 400 puestos, con lo que se alcanzará la tasa de temporalidad del 10 por cien.

  
 LETSAINA  
 CC.OO.

  
 CC.OO.

  
 FSP-UGT

  
 STEP-U

Handwritten signature: *F J R*

Handwritten signature: *CSI-CSIF*

Handwritten signature: *CSIF*

Handwritten signature: *FETE-UGT*

Handwritten signature: *MEC*

Handwritten signature: *CC.OO.*

Handwritten signature: *CC.OO.*

Handwritten signature: *FERRAZ*

**5.- Determinación de las bases de los procesos selectivos.**

Se utilizará el modelo de proceso selectivo acordado en Mesa Sectorial y vigente para la Oferta del año 1.999, introduciendo las siguientes modificaciones:

5.1.- En lo que respecta a la fase de concurso, aumentando el porcentaje de la puntuación hasta el 40 por cien, una vez recibidas las propuestas de los representantes de las organizaciones sindicales, introduciéndose las variaciones puntuales que se estimen oportunas; en principio se acuerda modificar la puntuación correspondiente a los trabajos realizados para la Administración del Gobierno de la Generalitat Valenciana en puestos de distinto grupo, actividad o categoría a las plazas convocadas, que se equiparará a la que se otorgue por los trabajos del apartado B) 1.3 del baremo. Se mantendrá la necesidad de superar la fase de oposición para poder acceder a la de concurso.

5.2.- En cuanto a la fase de oposición, se propone el siguiente esquema:

- a) Una primera prueba de formación teórica básica, en forma de test y eliminatoria.
- b) Una segunda prueba de carácter práctico, que en los Grupos de Titulación superiores podrá incluir además un ejercicio de carácter teórico sobre materias de la especialidad, pero que en cualquier caso se tratará como una prueba única, a efectos de su superación.

**6.- Establecimiento de los porcentajes de vacantes para discapacitados.**

La reserva para discapacitados se establecerá en un 5 por cien.

Handwritten signature: *CC.OO.*

Handwritten signature: *FSP-UGT*

Handwritten signature: *CC.OO.*

Handwritten signature: *STEPU-10*



CSIF-CSIF  
CSIF-CSIF

*[Handwritten signature]*  
TSP.

*[Handwritten mark]*

**7.- Promociones internas.**

Las promociones internas se llevarán a cabo en la forma siguiente:

**7.1.- En la Administración General:**

FETE-UGT  
M.C.C.

a) Del Grupo B al A se reservarán el 60 por cien de las vacantes que se convoquen.

b) Del Grupo C al B, se realizará la promoción interna mediante conversión directa de plazas, convocando 80 en el año 2.002, 80 en el 2.003 y 80 en el 2.004.

c) Del Grupo D al C, se realizará asimismo mediante conversión directa de plazas, convocando 500 en el año 2.002, 500 en el 2.003, y 500 en el año 2.004.

FETE  
UGT

d) Del Grupo E al D, del mismo modo, y mediante conversión directa de plazas, convocando 80 en el año 2.002, 80 en el 2.003 y 80 en el 2.004.

*[Handwritten signature]*

El acceso a la promoción interna mediante la reserva en las convocatorias de puestos vacantes, tanto de la Administración General como de la Especial, estará abierto a todos los funcionarios del Grupo de Titulación inferior que reúnan los requisitos legales y presten sus servicios en la Administración del Consell, tanto si pertenecen a la Administración General como a la Especial, pero dicho acceso no comportará la liberación de ninguna prueba de las que se exijan para el acceso libre.

*[Handwritten signature]*  
CCOO

La promoción mediante conversión directa de plazas se llevará a cabo a través de dos procedimientos o turnos, a cada uno de los cuales se destinará la mitad de las plazas, uno de ellos consistirá en la superación de un curso selectivo, con evaluación continua y pruebas finales, por quienes, reuniendo los

*[Handwritten signature]*  
12/07/01 5/8

*[Handwritten signature]*  
CC.OO.

*[Handwritten signature]*  
FSP-UGT

*[Handwritten signature]*  
STEPD-IV

Ver l.  
CSI-CSIIF

CSI-CSIIF

M. C. S. D.  
FETE-UGT.

FETE-UGT

CC.00.  
CC.00.  
CC.00.

*[Handwritten signature]*  
CC.00. *[Handwritten signature]*  
F.S.P.

23

requisitos legales para la promoción interna, hayan superado previamente un concurso de méritos, y el otro en la superación de una oposición, a la que podrán concurrir todos los que reúnan los requisitos legales para la promoción interna.

7.2.- En la Administración Especial.

Se realizará mediante reserva de un mínimo del 50 por cien de los puestos vacantes que se convoquen, en la forma prevista en el penúltimo párrafo del apartado anterior.

7.3.- Colectivos laborales.

Se realizará una reserva de un mínimo del 50 por cien de los puestos vacantes que se convoquen. Así mismo se negociará el número de puestos y calendario de una promoción interna mediante conversión de plazas, de características similares a las de la Administración General, de Ayudantes de Residencia a Auxiliares de Clínica.

8.- Propuesta respecto del personal interino y laboral temporal.

En la medida en que finalicen los procesos selectivos, se formarán las correspondientes bolsas de trabajo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 17 del Decreto 33/1.999, del Gobierno Valenciano. Los méritos a que se refiere el apartado 4 del mismo artículo consistirán, fundamentalmente, en los servicios prestados a la Administración del Consell, como interino o personal laboral temporal.

9.- Funcionarización de Subalternos y resto de colectivos cuyos puestos ya han sido clasificados como funcionariales.

9.1.- Convocatoria de una Mesa Técnica de Negociación para el día 24 de Julio, martes, en la que se presentará la documentación relativa a duración

12/07/01 6/8

*[Handwritten signature]*  
Lluch

*[Handwritten signature]*  
F.S.P.

*[Handwritten signature]*  
CREPO-IV

Uny  
CSI-CSIF

6-120  
TSP

horaria de los cursos dirigidos a cada grupo de titulación, dentro de los colectivos a funcionarizar, así como el temario de las materias a impartir, el desarrollo de los cursos (régimen de asistencia, régimen horario, evaluación continuada, prueba final y Comisión Calificadora).

CSIF

9.2.- Una vez consultadas las Consellerías interesadas sobre los procesos y examinadas por la Administración las alegaciones y propuestas presentadas por las centrales sindicales, tendrá lugar una nueva reunión el próximo día 12 de Septiembre, en la que se presentará por la Administración y se discutirá el borrador de la Orden de convocatoria.

FETE-UGT

9.3.- El desarrollo del proceso de funcionarización se prevé como sigue:

- Convocatoria conjunta para recepción de solicitudes de participación en todos los procesos en los meses de Septiembre-Octubre de 2.001, una vez finalizada la negociación. Plazo para la recepción de solicitudes, examen de las mismas por la comisión, publicación de relaciones provisionales, plazo de reclamaciones, recepción y examen de las mismas y publicación de relaciones definitivas en el mes de Marzo de 2.002.

FETE UGT

- Posterior e inmediata convocatoria de los cursos: los del Grupo E se pueden desarrollar en el plazo de cuatro meses (con lo que pueden finalizar antes del verano del 2.002), y los del resto de los Grupos se iniciarán después del verano, ultimándose antes de finalizar el año.

CC.OO.

9.4.- Avanzando en el proceso de consecución de una naturaleza jurídica única, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de 29 de Diciembre de 2.000, en el mes de Septiembre se presentará por la Administración, para su negociación, una relación de categorías laborales susceptibles de que la naturaleza jurídica de sus puestos sea convertida en funcionarial, para proceder posteriormente a la adaptación o funcionarización de sus ocupantes. La Administración se compromete, en principio, a realizar dicho cambio en los

CC.OO.

12/07/01 7/8

CC.OO.

FETE-UGT



puestos correspondientes a las categorías de vigilantes y cuidadores, cuyo cambio será incorporado ya en la Relación de Puestos que ha de publicarse en el mes de Septiembre del corriente año.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

José Joaquín Segarra Castillo  
 Director General de Función Pública  
 Presidente de la Mesa Sectorial y Cive

José Manuel Vela Bargas  
 Subsecretario de Política  
 Presupuestaria y Tesoro

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:  
 Mesa Sectorial de Función Pública

UGT-PV  
 Ferminia  
 PSP-UAT  
 STEPV-IV

CSI-CSIF  
 CEMSATSE

CCOO-PV

Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo

UGT-PV  
 FSRUGA  
 CIVE

CCOO-PV